

**RESOLUCIÓN N° 346 -2025-DGA-CR**

Lima, 28 NOV. 2025

**VISTOS:**

Los Informes N° 1696 y 1734-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N° 2121-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 953-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N° 300-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al reconocimiento de contrato a plazo indeterminado al servidor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA**, autorizado por el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley; asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, mediante el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR se autorizó al procurador público del Congreso de la República a conciliar, transigir o allanarse en los procesos judiciales pendientes, y en trámite, relacionados con los trabajadores Wilfredo Ponce de León Pandolfi, Marión Arlene Figueroa Wan, Ricardo Javier León Venegas, Omar Israel Moscaiza Moncada y **Sandro Andrés Coronado Vera**, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728. Asimismo, el citado acuerdo autoriza a la Dirección General de Administración, previo informe de disponibilidad presupuestal, así como opinión favorable de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, para que emita las resoluciones administrativas donde se disponga reconocer a los precitados servidores como sujetos a un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728) con eficacia anticipada a la fecha en que dichos servidores suscriben las actas o acuerdos de transacción extra judicial, con el Procurador Público del Congreso y a condición previa de que se emita la resolución judicial que resuelve aprobar la solicitud de desistimiento de la pretensión que dichos servidores presenten en los procesos judiciales en trámite que vienen siguiendo contra el Congreso de la República.

Que, adicionalmente, el referido Acuerdo de Mesa dispuso que en las resoluciones administrativas que emita la Dirección General de Administración, se deberá señalar expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos que, con la suscripción del acta o acuerdo extrajudicial, asuman cada uno de los cinco (5) servidores cuya relación obra como



## *Congreso de la República*

anexo del presente acuerdo, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), y por consiguiente, su producción ocasionará la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República. En consecuencia la incorporación de dichos servidores al régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728), a plazo indeterminado, constituirá un nuevo vínculo laboral, por lo que, para la asignación de cargos y niveles remunerativos se tomará como referencia los cargos y niveles remunerativos que ostentaban al momento de haber sido cesados en mérito a los Acuerdos N° 048-2020-2021/MESA-CR y N° 026-2011-2012/MESA-CR, previa verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con fecha 1 de agosto de 2025, el servidor **SANDRO ANDRES CORONADO VERA** suscribe la Transacción Extrajudicial con el Congreso de la República, representado por el Procurador Público encargado del Poder Legislativo, estableciendo concesiones recíprocas y asumiendo ambas partes compromisos y obligaciones, precisando el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, que en caso de incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones o compromisos por el demandante, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, reconocida mediante la presente Resolución, y por consiguiente, la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República.

Que, mediante el Oficio N° 953-2025-PPC/CR de fecha 20 de octubre de 2025, el procurador público del Congreso de la República informa a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, el contenido de la Resolución DOCE de fecha 16 de octubre de 2025, emitida por el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de la Lima, en la que se da por concluido el proceso judicial contra el Congreso de la República, al haberse aprobado el desistimiento del proceso y las pretensiones, Resolución recaída en el Expediente 11853-2019-0-1801-JR-LA-85 en la demanda interpuesta por el señor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA**, cumpliendo con la condición señalada en el numeral 2 del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

Que, mediante Informe N° 2239-2025-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 05 de noviembre de 2025 la jefa del Área de Asesoría Laboral informa a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, que por disposición del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, el servidor **SANDRO ANDRES CORONADO VERA**, debe ser incorporado al Congreso de la República, con eficacia anticipada a partir del 1 de agosto del 2025 en el Departamento de Recursos Humanos, como Especialista Administrativo con nivel SP-12 bajo el régimen laboral privado Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado.

Que, asimismo mediante Informe N° 2316-2025-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 14 de noviembre de 2025, la jefa del Área de Asesoría Laboral, remite a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Ficha de Análisis Puesto Persona del servidor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA**, en la que establece que conforme a la documentación que obra en su legajo personal,



## Congreso de la República

cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo para ocupar la categoría del Grupo Ocupacional Profesional y que por disposición del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR y referenciado los efectos de la transacción y desistimiento, recomienda asignarle el cargo de **Especialista Administrativo** con el **Nivel Remunerativo SP-12**, en el Departamento de Recursos Humanos, recomendación avalada por el Departamento de Recursos Humanos, por ser de su competencia determinar el cargo y nivel remunerativo con el que debe reconocerse el contrato a plazo indeterminado del citado servidor.

Que, mediante el Informe N° 1765-2025-DRH-DGA/CR, la jefa del Departamento de Recursos Humanos, remitió al director general de administración, el cálculo de la proyección del monto estimado al cierre del año 2025, correspondiente a la provisión presupuestal para el pago del servidor **SANDRO ANDRES CORONADO VERA** por el monto total de S/ 126,360.88, según la información contenida en el Informe N° 1034-2025-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, solicitando la Disponibilidad Presupuestal y la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender lo dispuesto en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

Que, mediante Memorando N° 2121-2025-OPPM-OM-CR de fecha 21 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al director general de administración, que cuenta con los recursos disponibles para atender el requerimiento presentado por el Departamento de Recursos Humanos, referido a la asignación presupuestal para el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2025, destinada al señor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA** por el monto de S/ 126,360.88 (ciento veintiseis mil trescientos sesenta con 88/100 soles).

Que, con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en los Informes N° 1696 y 1734-2025-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 2121-2025-OPPM-OM-CR y el Oficio N° 953-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso, se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, por lo que corresponde se emita la resolución de reconocimiento de contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a favor del señor **SANDRO ANDRES CORONADO VERA** con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2025, fecha de suscripción del acta de transacción extrajudicial.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** el reconocimiento de contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a favor del servidor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA**, en el cargo de Especialista Administrativo, con nivel remunerativo SP-12, en el Departamento de Recursos Humanos, constituyendo su incorporación un nuevo vínculo laboral, por haber cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

**Artículo Segundo.-** El reconocimiento dispuesto por la presente resolución es con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2025, fecha de suscripción del acta de transacción extrajudicial a que se refiere el Acuerdo de Mesa N° 225-2024-2025/MESA-CR, la misma que ha sido aprobada por resolución judicial DOCE de fecha 16 de octubre de 2025, que declara la conclusión del proceso judicial que el citado servidor venía siguiendo contra el Congreso de la República, con lo que se cumple la condición previa señalada en el numeral 2 del precitado Acuerdo de Mesa Directiva.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que conforme a lo previsto en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el servidor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA** en la transacción extrajudicial suscrita con el Congreso de la República, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado y, por consiguiente, la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor **SANDRO ANDRÉS CORONADO VERA**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
-----  
MARIO FERNANDEZ GARIBAY  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA